



DECRETO ALCALDICIO N° 000974  
LITUECHE, 17 JUN 2025

DE : 496  
17/06/2026

**“REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY N° 21.109, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2024”.**

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos consagrados en el Art. 44 de la Ley N° 21.109, correspondiente al Bono que deben percibir los Asistentes de la Educación que desempeñan funciones en Establecimientos Educacionales.
- La Resolución N° 490 de fecha 20/05/2024, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educacionales beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Abril 2024.
- El Ingreso contable N° 135 de fecha 27/05/2024.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), correspondiente al mes de Abril 2024.
- La Resolución N° 596 de fecha 17/06/2024, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educacionales beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Mayo 2024.
- El Ingreso contable N° 162 de fecha 25/06/2024.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), correspondiente al mes de Mayo 2024.-
- La Resolución N° 713 de fecha 15/07/2024, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educacionales beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Junio 2024.-
- El Ingreso contable N° 190 de fecha 25/07/2024.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), correspondiente al mes de Junio 2024.-
- Que, dicho bono solo debe ser percibido por funcionarios que desempeñen funciones en Establecimientos Educacionales.
- Que, el funcionario Carlos Osorio Contreras, Cedula de Identidad N° 15.357.508-8, desempeña funciones en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Litueche, por lo que, no corresponde percibir dicho bono y los recursos deben restituirse a la Secretaría Ministerial de Educación.
- Que, la funcionaria Paula Osorio Cespedes, Cedula de Identidad N° 19.550.600-0, a contar de Marzo 2024, desempeña funciones en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, por lo que no corresponden los recursos ingresados por el RBD-2681 Liceo Bicentenario El Rosario, por lo que, dichos recursos deben ser restituidos a la Secretaría Ministerial de Educación.
- Que, la funcionaria Gloria Solís Lema, Cedula de Identidad N°10.245.745-5, puso término a la relación laboral a través de Renuncia Voluntaria desde el 01 de Julio del 2024, por lo que, dichos recursos deben ser restituidos a la Secretaría Ministerial de Educación.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control.

**DECRETO:**

1. **Se ordena el REINTEGRO** de los Saldos correspondientes a trasferencias realizadas por la **Secretaría Ministerial de Educación**, correspondiente **Bono Alta Concentración Alumno Prioritario** Meses de **Abril, Mayo y Junio 2024**, que a continuación se detalla:

| Nombre                  | Cedula de Identidad | Periodo al que corresponde | Monto Devolución | Observación   |
|-------------------------|---------------------|----------------------------|------------------|---|
| Carlos Osorio Contreras | 15.357.508-8        | ABRIL                      | \$ 19.801        | Funcionario desempeña labores en el Depto. Educación  |
|                         |                     | MAYO                       | \$ 19.801        | Funcionario desempeña labores en el Depto. Educación  |
|                         |                     | JUNIO                      | \$ 19.801        | Funcionario desempeña labores en el Depto. Educación  |
| Paula Osorio Cespedes   | 19.550.600-0        | ABRIL                      | \$ 2.249         | Funcionaria se desempeña en Escuela C.R.S.H. RBD 40078, ya percibe ingresos por este Establecimiento. |
| Gloria Solis Lema       | 10.245.745-5        | JUNIO                      | \$ 18.001        | Término de la Relación Laboral por Renuncia Voluntaria.   |
| <b>Total</b>            |                     |                            | <b>\$ 79.653</b> |   |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



**Litueche**  
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 000974  
LITUECHE, 17 JUN 2025

DE : 496  
17/06/2026

“REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION  
ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY  
N° 21.109, CORRESPONDIENTE A LOS  
MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2024”.

2. Se ordena el reintegro por el monto de \$ 79.653 (Setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos), a **Seremi de Educación O'Higgins**, Rut N° 60.901.008-8, cuenta corriente N° 38109099501 de Banco Estado.
3. Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 “Devoluciones”.
4. Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal



**RODRIGO PALOMINOS VIDAL**  
Alcalde

RPV/LUS/RVS/PRS/abh

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1)
- Archivo Proceso Adquisiciones (1)
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1)